



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

5 de septiembre de 1987

Núm. 99

INDICE

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000313	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Federico Curiel Alonso (A. IU-EC), sobre cese en su cargo de don Gonzalo Puente Ojea, Embajador de España ante la Santa Sede	4695
181/000314	Pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), sobre coste y resultados de la campaña contra la salmonelosis	4696

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000313

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181)Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000313.

Autor: Curiel Alonso, Enrique Federico (A. IU-EC).

Cese en su cargo de don Gonzalo Puente Ojea, Embajador de España ante la Santa Sede.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, relacionada con el cese en su cargo de don Gonzalo Puente Ojea, Embajador de España ante la Santa Sede.

Durante la última reunión del Consejo de Ministros fue decidido el cese en su cargo de don Gonzalo Puente Ojea, Embajador de España ante la Santa Sede.

181/000314

En relación con los motivos de la citada decisión, el Portavoz del Gobierno hizo alusión a razones de carácter profesional y, más concretamente, a una pretendida ineficacia del señor Puente Ojea en el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, las declaraciones públicas efectuadas por el Embajador desmienten radicalmente las manifestaciones del Portavoz del Gobierno, obligando, en consecuencia, a una exacta clarificación de la auténticas razones que han llevado al Ejecutivo a adoptar la decisión a la que venimos haciendo referencia.

Así, el señor Puente Ojea alude directamente a la existencia de presiones de ciertos sectores de la Iglesia Española y al carácter estrictamente político de su cese.

En este supuesto la decisión del Gobierno sería de una evidente gravedad y trascendencia, toda vez que se trataría de una decisión en la cual el Gobierno de la nación condiciona el mantenimiento o cese de un Embajador en función de determinadas presiones que por su propia naturaleza son incompatibles con el normal funcionamiento del Estado democrático.

Por lo demás el cese del señor Puente Ojea pretendería ser justificado aludiendo a «razones ideológicas», lo cual en ningún caso puede servir de amparo para tal decisión, toda vez que el artículo 16.1 de la Constitución garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos, y el artículo 28 establece que los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes».

En consecuencia, el Diputado firmante de la presente pregunta considera imprescindible la total clarificación de las circunstancias del cese del Embajador Puente Ojea, toda vez que de ello se podría derivar un grave antecedente que pone en cuestión la propia independencia del Estado y sus relaciones con la Iglesia Católica.

Por todo ello el Diputado firmante solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno ha decidido el cese de don Gonzalo Puente Ojea como Embajador de España ante la Santa Sede?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1987.—**Enrique Curiel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000314.

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar (A. PDP).

Coste y resultados de la campaña contra la salmonellosis.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta, con respuesta oral en Comisión.

Antecedentes

Transcurridos los meses de verano y tras la campaña presentada por el Ministerio contra la salmonellosis, esta Diputada presenta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál fue el coste de dicha campaña?
2. ¿Considera el Ministro positivo sus resultados?
3. ¿Qué medidas piensa tomar el Ministro ante la continuidad de casos de intoxicación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda**.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961